
 HOSPITAL UNIVERSITARIO <small>DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</small>	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 8		

FECHA DE SOLICITUD: 24 DE MARZO DE 2021

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MAGDA NURIS QUIROS HERNÁNDEZ

CARGO DEL SOLICITANTE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:	
----------------------	---	-------------------------	--	-------	--

ESTUDIO PREVIO

Descripción detallada de la necesidad a contratar:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y de apoyo administrativo, requiere contar con elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina, de uso diario en la ejecución de las actividades necesarias para operativizar los procesos que desarrollan las diferentes dependencias de la entidad en pro de la atención oportuna de los usuarios del servicio de salud, tanto en el área asistencial como administrativa.

Lo anterior, en consideración que no contar con elementos, materiales e insumos de papelería y de oficina suficientes para abastecer las diferentes áreas que componen el HUDN E.S.E que impediría brindar una adecuada atención y servicio, por lo cual es necesario dotar con los referidos insumos con el objeto de que las dependencias de la Entidad cuenten con el material necesario para que las mismas continúen desarrollando a cabalidad sus actividades y asegurando así su normal funcionamiento.


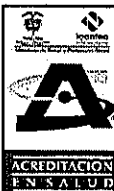
OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)



DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	44122003	ARCHIVADOR TIPO FUELLE/ACORDEON, DE MATERIAL PLÁSTICO, TAMAÑO OFICIO, CON 30 BOLSILLOS	80	UNIDAD
2	30265902	BANDAS DE CAUCHO REFERENCIA 22 * CAJA 25 UNIDADES	150	UNIDAD
3	44121612	BISTURI DE TAMAÑO GRANDE, CUERPO PLASTICO CON BLOQUEO MANUAL DE CUCHILLA, CUCHILLA UNIVERSAL RETRÁCTIL N ACERO INOXIDABLE, CORTA CUCHILLAS INTEGRADO	100	UNIDAD
4	44121804	BORRADOR DE NATA AW 612 GRANDE	300	UNIDAD
5	24112404	CAJAS X-200 MEMBRETEADA, IMPRESIÓN A UNA TINTA DEL ROTULO DE LA ENTIDAD. EL CARTÓN CORRUGADO CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN VERTICAL (RCV) DE 790 O 930 KGF/M. MEDIDAS: ALTO: 40 CM ANCHO: 21 CM LARGO: 26,5 PARED 4 MM DISEÑO: CIERRE FRONTAL TIPO NEVERA CON RECUBRIMIENTO INTERNO. TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR.	2500	UNIDAD
6	44122003	CARPETAS CELUGUIA COLOR VERDE OSCURO, PLASTIFICADO, MARCA NACIONAL. MEDIDAS DE: 35 CM * 23 CM APROXIMADAMENTE.	500	UNIDAD
7	42122003	CARPETA HISTORIA CLINICA DIGITO TERMINAL EN COLORES CON FRANJA Y GANCHO INCLUIDO. (EL OFERENTE DEBE TOMAR MUESTRA DE ESTADÍSTICA DEL HUDN SEGÚN FORMATO ANEXO)	15.000	UNIDAD
8	42122003	CARPETA PLEGADA POR LA MITAD YUTE TAMAÑO OFICIO MEMBRETEADA, IMPRESIÓN A UNA TINTA DEL ROTULO DE LA ENTIDAD. CALIBRE 450 GR	3.000	UNIDAD

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 8		

9	43201811	CD EN FORMATO DVD, IMPRIMIBLE DE 4.7 GB DE ALMACENAMIENTO. TORRE x 100 UNIDADES	150	UNIDAD
10	31201503	CINTA DE ENMASCARAR CALIBRE 2"- 48 * 40. ROLLO	700	UNIDAD
11	31201512	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12 mm * 40m. ROLLO	200	UNIDAD
12	44121805	LÁPIZ CORRECTOR DE MECANOGRAFÍA 0.8 MARCA COLOMBIANA	150	UNIDAD
13	44121630	COSEDORA GRANDE - MODELO 550 - 26/6	100	UNIDAD
14	44122107	GRAPAS STANDARD EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO PARA COSEDORA. CAJA * 5000	450	UNIDAD
15	44122107	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE, DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS; DE 2 PIEZAS. ANTICORTANTES PARA ARCHIVO DE OFICINA. CAPACIDAD PARA 250 HOJAS DE 75 GR. BOLSA POR 20 UNIDADES	700	UNIDAD
16	44121701	BOLIGRAFOS DE TINTA NEGRA PERMANENTE	7000	UNIDAD
17	44121701	BOLIGRAFOS DE TINTA ROJA PERMANENTE	500	UNIDAD
18	44121706	LÁPIZ MINA No. 2 COLOR NEGRO, DE GRAFITO, RECUBIERTO DE MADERA	1000	UNIDAD
19	14111808	LIBRO CONTABILIDAD * 200 FOLIOS DE 3 COLUMNAS COLOMBIANA PLASTIFICADO - HOJA COLOR BLANCO Y PASTA DURA	150	UNIDAD
20	44121708	MARCADOR DE TINTA INDELEBLE DE SECADO RÁPIDO, GROSOR DE TRAZO DE 4,9 mm - COLORES AZUL Y NEGRO	150	UNIDAD
21	44121708	MARCADOR PERMANENTE, COLOR DE TINTA NEGRA PUNTA FINA	2.000	UNIDAD
22	44121708	MARCADORES BORRABLES PARA PIZARRA BLANCA DE PUNTA REDONDA GRUESA- COLORES NEGRO Y AZUL	150	UNIDAD
23	14111818	PAPEL TÉRMICO 80*60 CAJA PARA DIGITURNOS. 60 ROLLOS EN 10 PAQUETES	4	UNIDAD
24	31201602	PASTA CATALOGO 2,0	100	UNIDAD
25	14111507	PAPEL FOTOCOPIA TAMANO CARTA DE 75g, BIODEGRADABLE, EMPAQUE ANTIHUMEDAD - RESMA DE 500 HOJAS	3.000	UNIDAD
26	14111507	PAPEL FOTOCOPIA TAMANO OFICIO DE 75g, BIODEGRADABLE, EMPAQUE ANTIHUMEDAD - RESMA DE 500 HOJAS	2.000	UNIDAD
27	60105704	PEGANTE EN BARRA * 22 gramos MARCA RECONOCIDA EN MERCADO NACIONAL	500	UNIDAD
28	26111702	PILA ALCALINA AA - PAR	900	UNIDAD
29	26111702	PILA MEDIANA ALCALINA - PAR	50	UNIDAD
30	26111702	PILA ALCALINA AAA - PAR	400	UNIDAD
31	44122002	PROTECTOR DE ACETATOS PAQUETE * 100 UNIDADES - HOJAS TAMAÑO CARTA	100	UNIDAD
32	44121716	RESALTADORES MARCADORES DE TEXTO DE ANCHO DE TEXTO 5mm/diferentes colores	900	UNIDAD
33	31201522	ROLLOS DE TINTA TÉRMICA CINTA CERA 110 MM X 30 M OUT PARA IMPRESORA DATA MAX	25	UNIDAD
34	31201522	ROLLOS DE STICKER IMPRESORA DATA MAX PARA ARCHIVO CENTRAL BLANCO REFERENCIA SO022T-75*50 1 FILA	40	UNIDAD

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 8		

35	44121613	SACA GANCHOS	100	UNIDAD
36	44122010	SEPARADORES PLASTICOS PAQUETE * 5 UNIDADES	200	UNIDAD
37	44121503	SOBRES DE MANILA TAMANO CARTA 25*31	3.000	UNIDAD
38	44121503	SOBRES DE MANILA TAMANO OFICIO 25*35	4.000	UNIDAD
39	44121503	SOBRES PARA CD PAQUETE * 100 UNIDADES	20	UNIDAD
40	12171703	TINTA PARA SELLOS, COMPOSICIÓN ACUOSA DE COLORANTES SINTÉTICOS, LIBRES DE ACEITE PARA ESTAMPADO. FRASCO DE 30cc	30	UNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$141.432.098), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato.	RUBRO	A2102 - B12406	N° CDP: 40
				Vo.Bo. PRESUPUESTO:

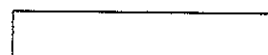
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental de Nariño E.S.E, es una Empresa Social del Estado, con vocación académica, que complementa, con altos estándares de seguridad a la Red Departamental de Prestadores de Servicios de Salud, en mediana y alta complejidad, entidad en la que la prestación de servicios asistenciales, apoyados por los servicios administrativos, se da de forma continua, requiriendo insumos para la ejecución de los diferentes procesos a cargo brindando atención oportuna a los usuarios.



Con la contratación de los elementos requeridos, se brindan las garantías y las condiciones necesarias, de tal manera que los funcionarios adscritos a las diferentes áreas del hospital cuenten con las herramientas adecuadas, para que en un ambiente propicio de trabajo puedan cumplir a cabalidad con sus funciones y obligaciones, en aras de propender por la continuidad en la prestación del servicio de salud.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se determina conforme al estudio de mercado realizado, conforme a las cotizaciones realizadas de acuerdo a las necesidades de las áreas que requieren de los elementos objeto de la presente contratación.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.



Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 8		

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO



A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 8		



Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 8		

	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.



	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago	
FORMA DE PAGO:	Pagos Parciales	De conformidad con el avance del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de pago de Seguridad Social. Informe parcial suscrito por el contratista Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor y contratista. Factura o documento equivalente. Acta de entrada a almacén Documentos administrativos. <p>Nota: el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de requisitos de legalización.</p>	
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución.			
INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO	NO SE SOLICITAN

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% de la oferta económica
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 8		

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO



1.1. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos que si estén contemplados, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- b. Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- d. Garantizar que los insumos elementos y materiales, se entreguen en buen estado. En caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, el contratista, deberá proceder a la sustitución sin ningún costo adicional de dichos insumos elementos y materiales, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- e. Entregar los insumos, materiales y elementos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos, materiales y elementos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m, previa autorización del supervisor del contrato o con conocimiento previo de este.
- g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos, materiales y elementos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- h. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos, materiales y elementos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

- a. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
- b. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 8		

efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.

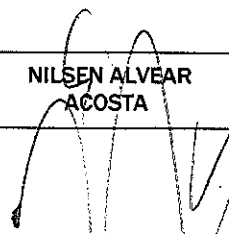
- c. Utilizar la imagen del HOSPITAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- d. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- e. Garantizar que el suministro se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.
- f. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar dentro de los tiempos establecidos.
- g. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- h. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- i. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- j. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyp/gestión-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoria y/o Supervisión del HUDN.	MARÍA ELIZABETH LLANOS - Profesional Especializada Recursos Físicos
--	--



Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:
	ESTUDIO DE MERCADO	

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. Distribuidora del Sur.
2. Dispapeles S.A.
3. El Dorado Distribuciones

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LUIS ANTONIO MUESES CORAL	NOMBRE FUNCIONARIO	LUIS ANTONIO MUESES CORAL	NOMBRE FUNCIONARIO	NILSEN ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO		FIRMA FUNCIONARIO	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE Vo. Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 7 DE: 8	

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.1. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos que si estén contemplados, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- b. Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- d. Garantizar que los insumos elementos y materiales, se entreguen en buen estado. En caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, el contratista, deberá proceder a la sustitución sin ningún costo adicional de dichos insumos elementos y materiales, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- e. Entregar los insumos, materiales y elementos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos, materiales y elementos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., previa autorización del supervisor del contrato o con conocimiento previo de este.
- g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos, materiales y elementos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- h. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos, materiales y elementos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

- a. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.

Identificación del ECO